



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 18 de abril de 1974.-

198/74

Expte. n° 1.151/73

VISTO:

El Contrato n° 936/73 suscrito entre esta Universidad y el Lic. José María Serra; atento a lo informado por Dirección de Personal a fojas 19 del presente expediente y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo n° 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Modificar la cláusula 3° del contrato n° 936/73 de fecha 27 de / diciembre de 1973, suscrito entre esta Universidad y el Lic. José María SERRA, dejándose establecido que el mencionado profesional percibirá en concepto de / retribución la suma básica mensual de tres mil doscientos treinta y cinco pe- / sos (\$ 3.235.=) más los beneficios correspondientes y equivalentes a la retri- / bución de Profesor Titular con dedicación Exclusiva.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.


Conl. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR